CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATO DEL SERVICIO DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR Y LUDOVACACIONES.

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA / URGENTE
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones es el de promover que los y las menores de edad de Estella-Lizarra tengan un entorno que permita su desarrollo personal mediante actuaciones en el ámbito de su comunidad y prevenir la aparición de situaciones de riesgo o desprotección, impulsando formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar estas situaciones.
Este contrato pretende cubrir una parte de las necesidades existentes en Estella-Lizarra en dos ámbitos complementarios; como son el de la promoción de la infancia y adolescencia y el de la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. Los servicios y las actividades incluidos en este pliego son complementarios a las actuaciones realizadas por los servicios sociales del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

A.2) Código nomenclatura CPV **85311300-5 "Servicios de Bienestar Social proporcionado a niños y jóvenes"**

A.3) Lotes:

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones a fin que no haya disfunciones entre ambos trabajos y todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor estimado del contrato es de 213.112,45 euros (IVA excluido)

B.2) EL VALOR DE LICITACIÓN

El valor de licitación por años, de enero a agosto y de septiembre a diciembre, es el siguiente: IVA excluido

Curso escolar 2023-2024 (de enero a agosto 2024)……..……57.029,68 €
Curso escolar 2024-2025 (de septiembre a diciembre 2024 y enero a agosto 2025)…76.096,47 €
Curso escolar 2025- 2026 (de septiembre a diciembre 2025 y enero a agosto 2026)...79.986,30 €

TOTAL…….……..213.112,45 euros (IVA excluido)

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

C) <u>FINANCIACIÓN</u>: ANUALIDADES

Tramitación anticipada: SI

La ejecución de las prestaciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria vigente en el ejercicio al que corresponda.

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede
Los precios de este contrato se actualizarán anualmente, una vez transcurrido el primer año, al alza o a la baja, para tener en cuenta las variaciones económicas que acaezcan durante la ejecución del contrato en relación con el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector y solo en la parte correspondiente a los costes salariales.

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: Abierto inferior al umbral comunitario

Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica:
A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaria

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo seis días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA <u>EMPRESA LICITADORA.</u>

A) Se considerará que la empresa licitadora posee **<u>Solvencia económica y financiera</u>** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito de las actividades propias del presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos por importe igual al valor del contrato.

B) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, con certificados de buena ejecución. Se considerará que el licitador posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de un ejercicio una cifra igual o superior a 57.000,00 euros más IVA.
- Relación del personal propuesto como Equipo de Trabajo con el compromiso de cumplimiento de las horas establecidas en las Prescripciones Técnicas, con aportación de las titulaciones académicas y actuaciones profesionales de quienes fueran a integrarlo, incluyendo el título de estudios correspondientes.

El Equipo Técnico estará formado por tres profesionales con algunas de las siguientes titulaciones: Técnico Superior en Integración Social, Técnico Especialista en Adaptación Social, Diplomatura o Grado en Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Sociología, Psicología, Educación Primaria, Educación Infantil o equivalente

Al menos una de los integrantes del equipo estará en posesión de la titulación de Técnico Superior en Integración Social, Técnico Especialista en Adaptación Social, o Diplomatura o Grado en Educación Social o Trabajo Social.

Al menos otra de las personas estará en posesión de la titulación de Maestro en Educación Primaria o Maestro en Educación Infantil.

Al menos una persona deberá estar en posesión del certificado nivel B2 de inglés, y otra diferente del certificado nivel B2 de euskera**.**

Si la proposición es suscrita por licitadores y licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada parte y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores/as que concurran como por el apoderado o la apoderada.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos

ellos. Así mismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): https://plataformalicitacion.navarra.es

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico 1: SI
1. Deberá incluirse la declaración responsable, anexo I y la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al **punto 1-2-3** del apartado M)

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico 2: SI
1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al punto **4-5-6** del apartado M) del apartado **Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas**

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:
- **Presidencia:** Dña. Marta Ruiz de Alda Parla, Alcaldesa de Estella-Lizarra o quien legalmente le sustituya.

- **Vocal:** Dña Teresa Echarri San Martín , Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** .D. Francisco Yoldi Idoy coordinador del Servicio Social de Base o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Leyre Torres Echeverría (economista del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya).
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/ 2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio……100 PUNTOS

Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas…… 49 PUNTOS

NOTAS:

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 24,5** puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

c.- Cuando se indique el número máximo de páginas digitales será redactado en letra Arial, tamaño 11, espacio interlineado sencillo.

En este apartado se valorará el desarrollo explicativo de todas las actuaciones que es prec conforme a lo establecido en las prescripciones técnicas, y concretamente: • Imbricación e impacto del proyecto en la realidad de la ciudad (diagnostico actualizado y coordinación con recursos formales e informales…….. **4 puntos** • Descripción de los diferentes agentes beneficiados por el servicio.....**4 puntos** • Adecuación, coherencia y ajuste entre los distintos aspectos: fundamentación, objetivos, resultados esperados, recursos humanos y materiales, etc..... **4 puntos** • Descripción y puesta en marcha de las actividades ……..…**9 puntos** • Metodología planteada ……..… **4 puntos** • Presentación y resolución de incidencias..... **2 puntos** • Propuesta de coordinación con el resto de agentes implicados……..…**2 puntos** • Presentación y utilización de indicadores y continuidad en la evaluación**…...…1 punto** **1- Plan de trabajo a desarrollar en el apoyo escolar: Hasta 30 puntos**	**30 puntos**
2.- Plan de trabajo a desarrollar en las ludo vacaciones: Hasta 14 puntos	**14 puntos**

En este apartado se valorará el desarrollo explicativo de todas las actuaciones que es prec conforme a lo establecido en las prescripciones técnicas, y concretamente: • Imbricación e impacto del proyecto en la realidad de la ciudad (diagnostico actualizado y coordinación con los recursos formales e informales existentes misma).....**2 puntos** • Adecuación, coherencia y ajuste entre los distintos aspectos: fundamentación, objetivos, resultados esperados, recursos humanos y materiales, etc.....**2 punt** • Descripción y puesta en marcha de las actividades ……..……. **4 puntos** • Metodología planteada …… **1 punto** • Presentación y resolución de incidencias..... **2 puntos** • Propuesta de implicación de las familias en el servicio……..... **2 puntos** • Presentación y utilización de indicadores y continuidad en la evaluación……...**1 punto**	
3.-. Criterios sociales: Hasta 5 puntos. La empresa cuenta con un plan de igualdad de género…….……. **5 puntos**	**5 puntos**

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas:……. 51 PUNTOS	
6.- OFERTA ECONÓMICA: El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula: $$P_o = \frac{(P_m \times O_e)}{O_f}$$ donde, P_o= puntuación obtenida , P_m= puntuación máxima posible (20), O_e= oferta más económica y O_f = oferta realizada.	**20 puntos**
5 Cursos de formación: Hasta 20 puntos 5.1 Formación específica en intervención social. Por cursos de formación, no incluidos en la formación mínima exigida, de duración igual o superior a 50 horas. **Hasta 6 puntos**.	**20 puntos**

1 punto por cada curso. 5.2 Formación específica en animación sociocultural. Por cursos de formación de 50 o más horas de duración. **Hasta un máximo de 5 puntos**. 0.5 puntos por cada curso. 5.3 Formación específica en perspectiva de género y/o coeducación. Por cursos de formación de 15 o más horas de duración. **Hasta un máximo de 6 puntos.** 1 punto por cada curso. 5.4 Formación específica en primeros auxilios. Por cursos de formación de 5 o más horas de duración en el ámbito de los primeros auxilios. **Hasta un máximo de 3 puntos.** 0.5 puntos por cada curso.	
6.- Criterios sociales: Hasta 11 puntos. 6.1 Por el compromiso de que las personas que vayan a prestar atención directa en el servicio, reciban formación anual en igualdad de género. **Hasta un máximo de 6 puntos.** 0.25 puntos por cada hora de formación anual. 6.2 Por el compromiso de aplicar medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato, que superen las establecidas en el convenio de referencia. Se deberá identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada. **Hasta un máximo de 5 puntos**. 1 punto por cada medida indicando sus condiciones de aplicación detalladamente. El cumplimiento de estas medidas se exigirá en la memoria técnica a presentar anualmente, de conformidad con las condiciones técnicas de la contratación. Al tratarse de una condición esencial del contrato, su incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo.	**11 puntos**

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores/as con contrato fijo, con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) <u>OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS</u>

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación (+30%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de quince días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.
- Puede iniciarse la ejecución de contrato sin la previa formalización al ser declarada urgente su tramitación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

- Póliza de responsabilidad civil por un importe de 500.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.
- Aval o fianza
- Certificado de delitos sexuales de los/las trabajadoras expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en caso de tratar con menores.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: un año de enero a junio y de agosto a diciembre de 2024

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: en el momento de la firma del contrato.

Posibilidad de prórrogas: SI

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de dos prórrogas, plazo de vigencia máximo de 3 años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes siempre condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria vigente en el ejercicio al que corresponda.
El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.

En caso de finalización de la vigencia del contrato por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el servicio al Ayuntamiento hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo que se preste dicho servicio.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Locales municipales

T) PENALIDADES

- PENALIDADES
  Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación

- PENALIDADES POR DEMORA.
  Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP. SI

- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES/ESENCIALES DE EJECUCIÓN. Punto 6 del apartado M)
  Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.
  El incumplimiento de las condiciones esenciales dará lugar a la rescisión del contrato.

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01310977
- Órgano Gestor: L01310977
- Unidad Tramitadora: L01319019

V) ABONOS A CUENTA. Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La persona adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

Se declaran como condiciones esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales establecidos en la adjudicación del apartado M).

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato

X) SUBCONTRATACIÓN.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Tras la adjudicación del contrato o cuando se inicie la ejecución del mismo, el contratista deberá de comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación.

Modificación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar:
Para el supuesto de que tras el periodo de consulta a los trabajadores para la implantación de las medidas establecidas en el contrato, la empresa contratista apreciase que alguna de las medidas no pueden ser cumplidas, debiendo en este caso proponer la ejecución de unas medidas sustitutorias que se consideren más adecuadas a las características personales y laborales de los trabajadores que prestan el servicio, en los términos establecidos en el PPT.

Z) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE APOYO ESCOLAR Y SERVICIO DE LUDOVACACIONES EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

0. INTRODUCCIÓN

Constituye el objeto de estas prescripciones el establecimiento de las especificaciones técnicas necesarias con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones, enmarcados dentro de las actuaciones del Programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Los servicios y las actividades que en este pliego se definen son complementarios a las actuaciones que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra viene realizando desde los diferentes recursos que actualmente se enmarcan dentro del citado programa.
El contenido de estos servicios y objeto de esta contratación se desarrolla a continuación.

1. ENCUADRE Y DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

El Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base, define que el Programa de Atención a la Infancia y Familia en atención primaria incluye una serie de actuaciones.

Una de ellas es la prevención de situaciones de desprotección y conflicto social. Para ello plantea la promoción de un entorno que permita el desarrollo personal de las y los menores mediante actuaciones en el ámbito de la comunidad, y el impulso de formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar las situaciones de desprotección con la realización de programas y actuaciones de prevención primaria y secundaria.
Como ya se ha señalado, los servicios incluidos en este pliego se ubican dentro de la atención primaria de servicios sociales, la cual, por definición es la que se desarrolla en la comunidad o en un territorio y la que va dirigida al fortalecimiento de los lazos comunitarios y actuando conjuntamente con la propia ciudadanía y las entidades sociales.
Partiendo de la citada asignación de funciones de carácter preventivo a los equipos de atención primaria, el siguiente paso consiste en establecer las prioridades, de cara a identificar las situaciones de vulnerabilidad con las que tenemos que intervenir. Es aquí donde identificamos la especial relevancia del fracaso escolar como factor de riesgo. Esta priorización se plasma en la especial interacción que se viene produciendo entre los servicios sociales y los centros educativos, que se ha traducido en que una gran parte de los Servicios Sociales de Base de Navarra estén realizando intervenciones con escolares en dificultad escolar y social, interviniendo tanto con los propios menores como con sus familias, y tanto en los centros escolares como en otros ámbitos (educación no formal, de ocio y tiempo libre, etc.).
En este contexto, el trabajo preventivo desde una perspectiva integral y global es entendido como todo tipo de actuaciones que en el ámbito de la infancia, adolescencia y sus familias, tiene como finalidad última evitar la aparición de las situaciones de riesgo y desprotección en esta población.

La prevención se viene dividiendo en tres tipos de estrategias:
Las estrategias de prevención Universal, que son aquellas que se dirigen al toda la población con el objeto de promover la protección y el bienestar de los y las menores.
Las estrategias Selectivas de prevención apuntan a subconjuntos de la población que presentan factores de riesgo que les hacen más vulnerables que otros, por ejemplo los y las menores con fracaso escolar.
Las estrategias Indicadas de la prevención se diseñan para intervenir con los individuos específicos que ya han desarrollado problemas de integración y se dirigen a individuos de alto riesgo y a sus familias.

Ya estamos viendo como la prevención (en este caso universal y selectiva) es una de las funciones principales de los Servicios Sociales de Base, y que el desarrollo de estas estrategias preventivas en los niveles señalados como objeto de este servicio son las alternativas más eficaces ante el problema de la desprotección infantil y evitan posteriores intervenciones de tipo reparador y rehabilitador.

En este sentido, la unidad territorial de atención básica es el municipio, entendido como espacio de encuentro y articulación de distintos actores que buscan la mejora de su calidad de vida. También puede ser considerado como un espacio de socialización en el que se potencia la relación entre los núcleos familiares, entre grupos de iguales, etc.
Desde esta perspectiva, la participación comunitaria entendida como “tomar parte de/en “, supone una actuación colectiva, reflexionada, consensuada y orientada a la solución del problema y la satisfacción de las necesidades por los propios actores que participan, en donde se instauran principios de cooperación, solidaridad y ayuda mutua a la vez que enriquece la autoestima, el desarrollo personal, la dignidad y la toma de conciencia en las personas.
Es desde este perspectiva desde la que se puso en marcha la Red de promoción del bienestar de la infancia y adolescencia de Estella-Lizarra, como metodología de trabajo colaborativo entre los diferentes recursos públicos, instituciones y recursos comunitarios que intervienen en este ámbito.

Unida a la idea de la prevención, otra de las características transversales de esta línea de intervención es la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral. En Estella Lizarra, las políticas de conciliación comenzaron en año 2003, habiendo desarrollado un marco normativo y de programas municipal, en consonancia con las directivas internacionales, europeas, estatales y autonómicas, que dan legitimidad y avalan todas sus actuaciones en materia de cuidados, conciliación y corresponsabilidad.

1.1 Marco legal y administrativo.

El marco normativo en el que se desarrolla el Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria de Servicios Sociales tiene en cuenta la legislación que sobre esta materia rige a nivel internacional, europeo y estatal.

En el ámbito autonómico existe normativa propia al respecto, entre la que podemos destacar:

Decreto Foral 48/2020, de 5 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base, que establece el fomento de la implicación de los servicios comunitarios y de otros niveles de la Administración en la integración social de menores en situación de riesgo o desprotección. Además, determina una serie de actuaciones para conseguir este objetivo, entre las que se encuentran las relativas al ámbito preventivo: "Prevención de situaciones de desprotección y conflicto social, con la promoción de un entorno que permita el desarrollo personal de los menores mediante actuaciones en el ámbito de la comunidad, y el impulso de formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar las situaciones de desprotección con la realización de programas y actuaciones de prevención primaria y secundaria."

Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad; cuyo objeto es asegurar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, estableciendo el marco jurídico de protección para la infancia, la adolescencia y las familias y sus derechos, las medidas y actuaciones administrativas de prevención y promoción.

1.2 Principios de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones. Descripción.

Los principios en los cuales se sostienen estos servicios tienen en cuenta el modelo teórico de los buenos tratos a la infancia, el cual coloca en el centro de sus prioridades el bienestar y la salud de todos los niños y niñas, y en particular de todos aquellos cuyos derechos han sido o son vulnerados. Uno de los derechos fundamentales de los niños y las niñas, es que sus necesidades sean satisfechas tanto por sus familias como por el conjunto de la ciudadanía.

En este sentido, cobran una especial importancia los recursos que una comunidad pone a su servicio para garantizar la satisfacción de las necesidades infantiles y el respeto a sus derechos.

Así pues, la atención primaria de servicios sociales se presenta como un lugar privilegiado para trabajar en la atención a la infancia, adolescencia y sus familias desde esta perspectiva normalizadora, preventiva, de acompañamiento a las familias y a los menores, de cara a crear los contextos adecuados que permitan el desarrollo personal de la población infantil. Es el entorno concreto de esos niños y niñas, su contexto familiar, educativo, de ocio y la localidad desde donde se puede realizar la prevención primaria desde una perspectiva comunitaria.

Es en y desde la comunidad que las actuaciones preventivas se presentan como un recurso valioso a través de su capital social para fomentar prácticas de buen trato a la infancia, donde se puedan dar y ubicar sinergias que promuevan los derechos a la infancia como son la participación de los y las

menores, promuevan su socialización e integración, posibiliten la creación de redes sociales en el territorio, el compartir historias de vida, vivencias y experiencias con sus iguales.
En resumen, el objetivo de la prevención en la atención primaria de servicios sociales es apoyar y fortalecer a las familias y sus menores con objeto de reducir la vulnerabilidad de los mismos, evitando situaciones de carencia y exclusión social. Los servicios preventivos de protección a la infancia ocupan pues, un lugar central en las políticas de protección social que tienen en cuenta las necesidades de los y las menores.

Por todo ello, en este ámbito del buen trato a la infancia, los principios básicos que tenemos en cuenta en la intervención con menores son los siguientes:

- El interés superior del/de la menor prevalece ante otro tipo de situaciones.
- Especial atención a menores en situación de vulnerabilidad, es decir que presentan una serie de atributos sociales, culturales y de relación individual en su entorno que les sitúan en una situación de mayor vulnerabilidad con respecto al resto de menores, a la hora de su desarrollo adaptado e inclusivo.
- Orientación de las intervenciones a minimizar los factores de riesgo, es decir, minimizar los factores y condiciones que sitúan a los menores en riesgo de manifestar comportamientos inadaptados y no inclusivos, y potenciar los factores de protección, factores o condiciones que los protegen de su emisión, tanto en el ámbito de los menores, como del entorno, las familias, la escuela y la comunidad.
- Prevención, promoción y atención temprana. La detección temprana y el seguimiento y tratamiento adecuado de algunos de los factores ya expuestos facilitaría la intervención «a tiempo» en comportamientos que, de otro modo, tendrían un pronóstico peor.
- Corresponsabilidad, entendida como relación en la que se asume una responsabilidad compartida frente a un objetivo común buscando la sinergía entre los recursos, conocimientos y capacidades de todos los agentes implicados en una intervención. En este caso, consideramos imprescindible compartir responsabilidades entre todos los agentes de Estella-Lizarra implicados en programas relacionados con la intervención con menores: las personas jóvenes, el personal técnico municipal y foral en los ámbitos educativo, de servicios sociales, juventud, salud, policía, etc., las familias y la comunidad en forma de clubes deportivos, asociaciones, etc.
- Inclusión y participación. En el ámbito que nos ocupa, buscamos la apuesta por una comunidad que acoja la diversidad general, sin exclusión alguna, ni por motivos relativos a la discriminación entre distintos tipos de necesidades, ni por motivos relativos a las posibilidades que ofrecen los distintos recursos. El proceso de inclusión pretende minimizar las barreras para que todos participen sin importar sus características físicas, mentales, sociales, contextos culturales, etc. Trabajar desde las personas, con una visión positiva y posibilista ofrece mejores resultados, considerando que ellas son las protagonistas de las decisiones de sus vidas, y tienen competencias y talento para llevarlas a cabo.

De forma transversal, la promoción de la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral complementa todos los principios ya citados.

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL SERVICIO

El objeto de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones es el de promover que los y las menores de edad tengan un entorno que permita su desarrollo personal mediante actuaciones en el ámbito de su

comunidad y prevenir la aparición de situaciones de riesgo o desprotección, impulsando formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar estas situaciones.
Además, pretendemos consolidar los recursos públicos que supongan una mejora en los cuidados, la conciliación y la corresponsabilidad.

3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

3.1. Servicio de apoyo escolar.

Se trata de una actividad orientada al alumnado con dificultades para seguir el ritmo académico en su centro escolar, de cara a impulsar todos aquellos factores protectores que posibiliten su mejor desarrollo, tanto en el ámbito académico como en el personal, familiar y social.
Este servicio refuerza al alumnado en dos ámbitos complementarios. El primero aborda el refuerzo en asignaturas concretas, mientras que el segundo se centra en el refuerzo de hábitos y técnicas de estudio.

Objetivo General:
Procurar la integración educativa de los y las menores en situación de dificultad escolar, mejorando su rendimiento académico y entrenando en habilidades básicas como forma superar los obstáculos hacia una integración en su entorno.

Objetivos Específicos:

- Ayudar al alumnado participante a reforzar los instrumentos básicos de aprendizaje no sólo académico sino desde una perspectiva integral.
- Reforzar los conocimientos adquiridos en asignaturas concretas.
- Reforzar los procesos socio-educativos de los y las menores con dificultades académicas para seguir el ritmo.
- Generar actitudes de responsabilidad y de autonomía en los estudios.
- Reforzar y afianzar la implicación de las familias con los centros escolares y el proceso educativo de sus hijas e hijos.
- Reforzar las habilidades sociales y emocionales de las y los menores participantes.
- Dotar de herramientas en el ámbito de la resolución de conflictos y la toma de decisiones.
- Ser un instrumento de detección de situaciones de riesgo.
- Minimizar los efectos de la vulnerabilidad.

3.2. Servicio de ludo vacaciones.

Se trata de un servicio que favorece la conciliación, tiene carácter lúdico-educativo y se desarrolla en el periodo estival. Comprende dos actividades: una dirigida a niños/as de edades comprendidas entre los 3 y 12 años de edad; y otra dirigida a niñas y niños de entre 18 y 36 meses.
Este servicio se presta en horario de mañanas, a partir de las 8.00 y hasta las 15.00 h. La organización horaria de las profesionales deberá adaptarse a las necesidades del servicio y la realización de las actividades, y será definida de forma consensuada entre las profesionales y el Servicio Social de Base.

Objetivo General:
Crear un espacio educativo y creativo para el desarrollo integral de los y las menores por medio de una actividad lúdica, a la vez que favorecer la conciliación de las familias.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la utilización positiva del tiempo libre.

- Favorecer a las familias la conciliación de la vida familiar, personal y profesional.
- Promover la adquisición de normas y hábitos sociales: respeto al entorno, cuidado de los materiales que se utilizan, respeto a los compañeros, apoyo a la diferencia.
- Potenciar valores como la cooperación, no violencia, solidaridad, interculturalidad y creatividad.
- Facilitar la participación en las actividades a menores en situaciones de riesgo.
- Facilitar un apoyo educativo junto con actividades de ocio.
- Potenciar el conocimiento del entorno a través de actividades organizadas con la colaboración de asociaciones, empresas, comercios, colectivos, etc. de la ciudad.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA

4.1. Programa de apoyo escolar.

La escuela es el espacio por el que pasan obligatoriamente todos los y las menores durante más de seis horas diarias, diez años como mínimo, por lo que es un entorno privilegiado para la detección precoz. De esta manera, son los propios tutores/as quienes realizan las propuestas que consideran ajustarse mejor al perfil definido por el proyecto. Como ya se ha citado, el punto de partida es la detección precoz, que posibilite una intervención proactiva y temprana.

El Programa de Apoyo escolar municipal va dirigido a aquellos alumnos/as que presentan ciertas dificultades para seguir el nivel académico de su curso, y necesitan una ayuda individualizada y sistemática que les permita alcanzar el nivel de contenidos de su etapa educativa. Además de este grupo de menores, podríamos identificar dos agentes más beneficiarios de este programa: los centros escolares, y las familias. En cuanto a los y las menores, incluimos al alumnado empadronado en Estella-Lizarra, Morentin y Muniain-Aberin de todos los cursos de educación primaria y de primero de educación secundaria de los centros educativos de Estella-Lizarra. Son un total de 120 menores los que pueden participar en este programa.

4.2. Programa de ludo vacaciones.

La población destinataria es la población infantil, de entre 18 y 36 meses, y entre tres y once años de edad, con prioridad para los y las menores empadronados en Estella-Lizarra, Morentin y Muniain-Aberin.

Se trata de un recurso público, en el que el Ayuntamiento oferta:

- Actividad 18 – 36 meses:

Se oferta plazas durante 5 semanas, según el calendario que se adjunta como anexo.

El número de plazas a ofertar se estudiarán en la comisión correspondiente.

- Actividad 3-11 años:

Se oferta durante el periodo estival durante 9 semanas, según calendario adjunto.

Las 5 primeras semanas prestarían del servicio 5 monitores, para bajar a 4 monitores las 4 semanas siguientes.

El número de plazas a ofertar se estudiarán en la comisión correspondiente.

Contamos con una serie de plazas reservadas para menores propuestos por los diferentes recursos que intervienen en el ámbito de la protección de menores.

Se incluye tabla con número de profesionales y tiempos dedicados en el apartado 7.2.1.

5. FUNCIONES

5.1 Funciones respecto al servicio de apoyo escolar:

La estructura del apoyo escolar cuenta con los siguientes agentes implicados: centros escolares (tutoras y orientadoras), entidad local (Servicio Social de Base), empresa adjudicataria del servicio y los y las menores y sus familias.
La dirección técnica y la coordinación del servicio corresponden al Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, siendo las profesionales de la empresa adjudicataria las responsables de su ejecución, mientras que las tutoras y orientadoras del centro escolar resultan agentes colaboradores.

Como ya se ha comentado, se establecerán dos líneas de trabajo. La primera de ellas centrada en el apoyo por asignaturas, en la que se trabajará el refuerzo en materias concretas. La segunda se orientará al entrenamiento y refuerzo en hábitos y técnicas de estudio, gestión del tiempo, uso de la agenda, etc. En función de las propuestas de las tutoras, el alumnado podrá participar en una o en las dos líneas planteadas.

Este servicio tendrá una clara orientación comunitaria, por lo que a la hora de desarrollar actividades complementarias, estas tendrán como prioridad el acercamiento al resto de recursos existentes en este ámbito.
El servicio se ofrece a todos los colegios de la ciudad, y abarca todos los modelos lingüísticos, por lo que las sesiones se impartirán en grupos de inglés, castellano y euskera.

Funciones de la entidad municipal (Servicio Social de Base):

- Dirección técnica del servicio.
- Coordinación entre los distintos agentes implicados.
- Definición de la ubicación física del servicio.
- Gestión de las inscripciones, bajas y altas junto a la profesional referente.
- Presentación, junto con la persona referente del equipo de profesionales, del servicio a las familias.
- Coordinación semanal con la referente, donde se abordará el seguimiento del alumnado participante, incidencias, bajas y altas, etc.
- Seguimiento individualizado de los procesos socioeducativos de los y las menores participantes.
- Evaluación del Programa con todos los agentes implicados en el mismo.

Funciones de los centros escolares:
Equipos Directivos:

- Cesión de espacios para llevar a cabo las sesiones de trabajo con los y las menores, así como los espacios utilizados para las presentaciones y evaluaciones del programa con las familias y con las tutoras.
- Garantizar el trabajo coordinado e integrado de todo el profesorado.

Departamentos de Orientación:

- Recoger todas las derivaciones al Programa que realizan las tutoras.
- Realizar junto con ellas la selección de alumnado del centro que participaran en el mismo.
- Transmitir esa información al Servicio Social de Base.
- Mantener contacto vía correo electrónico con la referente del programa.
- Elaboración de los horarios del programa en coordinación con la dirección del centro educativo.
- Mantener una lista de espera para cubrir posible bajas en el Programa.

Tutoras:

- Elaborar las fichas de derivación al final de cada curso escolar.
- Mantener reuniones trimestrales con las responsables del programa para definir y redefinir objetivos del alumnado.
- Mantener contacto vía correo electrónico con la referente del programa.
- Proporcionar al equipo material de trabajo para poder seguir las dinámicas de trabajo del alumnado, tanto a nivel grupal como individual.
- Informar de las incidencias que tengan que ver con la evolución del/de la menor en el servicio.
- Informar a las familias del motivo de su derivación y los avances que se van produciendo.
- Coordinarse con las orientadoras de sus centros en caso de bajas y altas o detección de algún factor de riesgo en el/la menor.

Funciones de las familias:

- Apoyar la participación del o de la alumna en el programa dando su consentimiento por escrito.
- Responsabilizarse de que sus hijos/as acudan a las sesiones definidas.
- Informar puntualmente de las incidencias que tengan que ver con la evolución del/de la menor en el servicio.
- Acudir a las reuniones necesarias con las distintas profesionales.
- Realizar un cuestionario de evaluación a final de curso.

Funciones de la entidad adjudicataria del apoyo escolar:

- Designar, de entre las profesionales que imparten el apoyo, una referente para los contactos con las orientadoras y tutoras y el Servicio Social de Base municipal.
- Coordinación con las tutoras para la definición de los objetivos individuales de cada una de las personas participantes y su posterior evaluación.
- Programación de las sesiones con los y las menores, elaboración de los materiales de trabajo, etc.
- Presentación, junto con una profesional del SSB del servicio a las familias.
- Ejecutar la programación de las actividades a desarrollar, en los horarios establecidos por la coordinación del servicio.

- Diseñar e impartir en todos los grupos, junto con el personal técnico del Servicio Social de Base un módulo de habilidades sociales, emocionales y resolución de conflictos.
- Registro y notificación al SSB y a las tutoras de la asistencia e incidencias de cada participante.
- Elaboración de evaluaciones individuales para devolver a las familias y a las tutoras.
- Detectar posibles situaciones de riesgo y/o desprotección de menores, y notificarlos al SSB.
- Participar en los espacios de información, formación, y coordinación que se establezcan, tanto por su empresa como por el Servicio Social de Base municipal.

5.2 Funciones respecto al servicio de ludovacaciones:
De la misma manera que el servicio de apoyo escolar, la dirección técnica y la coordinación de este servicio corresponde al Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, siendo las profesionales de la empresa adjudicataria las responsables de la ejecución del mismo.

El servicio se desarrollará aprovechando al máximo los recursos, en sentido amplio, que posibilita la ciudad, unas redes sociales (personales, familiares, comunitarias) y profesionales (entre los diferentes servicios públicos) que se generan en todo contexto comunitario, y la integración de otras estructuras, asociativas etc. que nos aporten un valor añadido. En el caso de la actividad dirigida a menores de entre tres y once años, se fomentará la participación de los y las menores en actividades que se puedan desarrollar en la ciudad como la semana medieval, etc., incorporando a la actividad recursos como la asociación de comerciantes, recursos municipales, entidades sociales, deportivas, culturales, etc. A este respecto, cada semana se llevará a cabo, al menos una salida de media mañana o mañana completa.
La oferta de este servicio (también en la actividades de 3 a 11 años) incluye el apoyo escolar, por lo que durante la primera parte de cada mañana, se impartirá apoyo escolar a los y las menores cuyas familias así lo soliciten.

Funciones de la Entidad Municipal (Servicio Social de Base):
- Dirección técnica del servicio.
- Coordinación entre los distintos agentes implicados.
- Publicitar el recurso.
- Definir la ubicación física del servicio.
- Establecimiento y cobro de las tasas.
- Gestión de las inscripciones, bajas y altas junto la profesional referente.
- Reserva de plazas para menores con los que se está interviniendo desde los recursos de protección.
- Coordinación semanal con la referente.

Funciones de la entidad adjudicataria del servicio de ludo vacaciones:
- Designar una persona referente para los contactos con el Servicio Social de Base municipal.
- Conocer los recursos existentes en la ciudad para darlos a conocer a los menores y ser un recurso en las actuaciones que se llevan a cabo en la programación de las ludo vacaciones.
- Programación de las actividades, elaboración de los materiales de trabajo, etc.
- Ejecutar la programación de las actividades a desarrollar, en los horarios establecidos por la coordinación del servicio.

- Impartir las clases de apoyo escolar para aquellos/as menores cuyas familias lo soliciten.
- Registro y notificación diaria al SSB de la asistencia e incidencias de cada participante.
- Elaboración de evaluaciones individuales para devolver a las familias.
- Detectar posibles situaciones de riesgo y/o desprotección de menores, y notificarlos al SSB.
- Promover la participación de las familias en el servicio.
- Participar en los espacios de información, formación, y coordinación que se establezcan, tanto por su empresa como por el Servicio Social de Base municipal.

6. PROYECTOS Y MEMORIA ANUALES DE ACTIVIDADES

La entidad que se haga cargo de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones deberá presentar un proyecto anual de las actividades para cada uno de los dos servicios, detallando al menos los siguientes contenidos:

- Nombre del servicio
- Justificación
- Objetivos generales y específicos
- Marco teórico/conceptual
- Actividades
- Metodología
- Recursos
- Evaluación
- Cronograma

De la misma manera, la entidad adjudicataria deberá presentar las respectivas memorias que detallen tanto las actividades desarrolladas como una evaluación completa del servicio, detallando al menos los siguientes contenidos:

- Nombre del servicio
- Actividades desarrolladas
- Número de personas participantes (datos desagregados por sexo).
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Propuestas de mejora.

Los proyectos y las memorias deberán contar con la aprobación del Servicio Social de Base municipal.
La presentación del proyecto del apoyo escolar deberá realizarse antes del 1 septiembre del curso entrante, y la memoria deberá entregarse antes del 31 de julio del año correspondiente.
La presentación del proyecto de ludo vacaciones deberá realizarse antes del 1 de junio de cada año, y la memoria deberá entregarse antes del 31 de septiembre del mismo año.

7. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

7.1. Servicio de apoyo escolar.

7.1.1 Recursos Humanos:

Para el desarrollo de este servicio cada entidad concertada contará con los siguientes recursos personales:

- Un equipo técnico formado por tres profesionales con alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Superior en Integración Social, Técnico Especialista en Adaptación Social, Diplomatura o Grado en Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Sociología, Psicología, Educación Primaria, Educación Infantil o equivalente. Al menos una de las personas estará en posesión de la titulación de Técnico Superior en Integración Social, Técnico Especialista en Adaptación Social, o Diplomatura o Grado en Educación Social o Trabajo Social. Al menos otra de las personas estará en posesión de la titulación de Maestro en Educación Primaria o Maestro en Educación Infantil.
- Al menos una persona deberá estar en posesión del certificado nivel B2 de inglés, y otra diferente del certificado nivel B2 de euskera.
- La organización horaria de las jornadas deberá adaptarse a las necesidades del servicio y la realización de las actividades, y será determinada por el Servicio Social de Base.
- Una de las tres profesionales contratadas asumirá la responsabilidad de persona referente del servicio en las interlocuciones con el resto de los agentes implicados: Servicio Social de Base, colegios, etc.
- La dedicación a este servicio será de al menos las horas semanales marcada en calendario, con un equipo mínimo de trabajo de 3 personas

7.1.2 Recursos técnicos

Para el desarrollo de este servicio será necesaria la utilización de recursos técnicos que posibiliten la recogida de datos tanto en lo que se refiere al conocimiento del marco de intervención, a los y las menores, sus familias y a las entidades con las que se coordinen. Ejemplos de ello serían los siguientes;

- De coordinación: con el equipo del Programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, otros recursos formales e informales, familias, etc.
- De recogida de información: de las actividades, memoria anual....
- De análisis de la realidad socio comunitaria de la infancia en la ciudad.
- Protocolos: de acogida, urgencias, notificación de situaciones de desprotección, etc.

7.1.3. Otros recursos

Una vez definidos, por parte del Servicio Social de Base, los espacios en los que se van a desarrollar las sesiones de apoyo escolar, para el ejercicio del resto de las funciones que este contrato describe, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra pondrá a disposición del servicio los locales que necesiten, siempre y cuando esté justificada su utilización y cuente con el visto bueno del Área de Asuntos Sociales. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra será el responsable del mantenimiento de los mismos.
El resto de recursos necesarios para la ejecución de las actividades lo aportará la entidad.

7.2. Servicio de Ludo vacaciones.

7.2.1 Recursos Humanos:

Para el desarrollo de este servicio la entidad adjudicataria contará con los siguientes recursos personales:

- Un equipo técnico que estará en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Superior en Integración Social, Técnico Especialista en Adaptación Social, Diplomatura o Grado en Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Sociología, Psicología, Educación Primaria, Educación Infantil, Monitor de Ocio y Tiempo Libre, o equivalente.

- Al menos una persona deberá estar en posesión del certificado nivel B2 de inglés, y otra diferente del certificado nivel B2 de euskera
- Las profesionales contarán con experiencia en trabajo en el ámbito socioeducativo o de ocio y tiempo libre con menores.
- Una de ellas asumirá la responsabilidad de referente del servicio de ludo vacaciones.
- Este servicio se presta en horario de mañanas, a partir de las 8.00 y hasta las 15.00 h. La organización horaria de las profesionales deberá adaptarse a las necesidades del servicio y la realización de las actividades, y será definida de forma consensuada entre las profesionales y el Servicio Social de Base.
- La dedicación a este servicio, se recoge en el calendario anexo

7.2.2 Recursos técnicos

Para el desarrollo de este servicio será necesaria la utilización de recursos técnicos que posibiliten la recogida de datos, tanto en lo que se refiere al conocimiento del marco de intervención, a los menores, sus familias y a las entidades con las que se coordinen. Ejemplos de ello serían los siguientes;

- De coordinación: con el equipo del Programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, otros recursos formales e informales, familias, etc.
- De recogida de información: de las actividades, memoria anual....
- De análisis de la realidad socio comunitaria de la infancia en la ciudad…
- Protocolos: de acogida, urgencias, notificación de situaciones de desprotección...

7.2.3. Otros recursos

Una vez definidos, por parte del Servicio Social de Base, los espacios en los que se van a desarrollar las ludo vacaciones, para el ejercicio del resto de las funciones que este contrato describe, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra pondrá a disposición del servicio los locales que necesiten, siempre y cuando esté justificada su utilización y cuente con el visto bueno del Área de Asuntos Sociales. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra será el responsable del mantenimiento de los mismos.
El resto de recursos necesarios para la ejecución de las actividades lo aportará la entidad.

8. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Ya hemos ubicado estos servicios dentro de una dinámica de trabajo en red entre los diferentes recursos que intervienen en la protección a la infancia de nuestra ciudad, de lo que se desprende la importancia de la coordinación.
Se considera que todas las actuaciones que se realicen por parte de la entidad adjudicataria de estos servicios, forman parte del sistema de protección a la infancia de nuestra ciudad y apoyan al Sistema Público de Protección a la Infancia en los que se ubican.
En concreto la coordinación de este servicio con el programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base, incluirá las siguientes cuestiones:

- Reuniones semanales
- Notificación de situaciones de riesgo de desprotección programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base.
- Acogida de los y las menores y sus familias derivadas desde los diferentes servicios del sistema público de protección con objetivos a trabajar.
- Definición de los objetivos de trabajo con los y las menores.
- Seguimiento de la evolución de las y los menores participantes en base a los objetivos planteados.

- Participación en procesos de trabajo en red promovidos por el programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base y otros servicios y/o centros para la atención de menores.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 11-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR: se trata de la contratación de un servicio para **prestar el servicio de apoyo escolar y ludovacaciones.**

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS
Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por la persona responsable del tratamiento son las siguientes:

- Ciudadanía.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de video vigilancia
- Otros.

TIPOS DE DATOS A TRATAR
Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición quien obtenga la adjudicación los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos biométricos.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES
El acceso a los datos se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra

10.- CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria y las personas que realicen directamente la prestación de servicios tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Estella-Lizarra o a terceros.

Nota Informativa. Sustantivos de género. En todos los casos en que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a diversos sujetos, debe entenderse que se hace por mera economía expresiva y que se refiere de forma genérica tanto a niños como a niñas con estricta igualdad.

Estella-Lizarra, a 15 de noviembre de 2023

ANEXO . Calendario de los servicios de Apoyo Escolar y Ludo vacaciones.

CURSO 2023 - 2024		
	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APOYO ESCOLAR	1/1/2024	30/05/2024
LUDOVACACIONES	24/06/2024	30/08/2024
LUDOCONCILIA	15/07/2024	23/08/2024
CURSO 2024 - 2025		
	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APOYO ESCOLAR	24/09/2024	29/05/2025
LUDOVACACIONES	30/06/2025	29/08/2025
LUDOCONCILIA	14/07/2025	22/08/2025
CURSO 2025 - 2026		
	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APOYO ESCOLAR	23/09/2025	28/05/2026
LUDOVACACIONES	29/06/2026	31/08/2026
LUDOCONCILIA	20/07/2026	24/08/2026

A N E X O I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña…….
DNI/NIF……., con domicilio a efectos de notificación en ……C.P……, localidad ……, teléfono……., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… ……..…….NIF…….

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día…….……. ante el Notario……..…….fue nombrado apoderado /a D./ Dña.……

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de l suministro e instalación de …….., declaro bajo mi responsabilidad:

1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación

2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

7.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos , en caso de reclamaciones en materia de contratación pública…… y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de ……., resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local , de fecha…….. (táchese lo que no proceda)y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes y no hubiese trascurrido más de tres años desde la adjudicación del anterior procedimiento.

En Estella-Lizarra, a…….. de…….. de …….

(firma)

☐Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

☐Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

☐Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ Dña…….…….
DNI/NIF…….…..., con domicilio a efectos de notificación en ……..……C.P……..……, localidad ……, teléfono……., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria)……..,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… ……..…….……..NIF…….

Enterado/a del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del servicio ……., acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato

Por el precio de……..…….…….……. (IVA excluido) (En número y en letra).
de enero a agosto y de septiembre a diciembre de cada año:

2024…….€
2025……. €
2026…… €

En Estella-Lizarra, a…….. de…….. de 2020

(Firma)

NOTAS:
1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
3.- si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

ANEXO III

PERSONAL A SUBROGAR

TRABAJADORES/AS	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO	OTROS PACTOS	% JORNADA	COD. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIO BRUTO ANUAL AL 100% JORNADA	OBSERVACIONES	RLT
TRABAJADOR/A 1	17/02/2016	COORDINADOR/A DE PROYECTOS	COES NAVARRA	Pacto cultura dic/2019	100,00%	100	INDEFINIDO T. COMPLETO	19.092,92 €	19.092,92 €		
TRABAJADOR/A 2	01/10/2021	EXPERTO/A EN TALLERES	COES NAVARRA	Pacto cultura dic/2019	52,09%	300	FIJO DISCONTINUO	6.502,57 €	12.483,34 €	OCTUBRE A MAYO (APOYO ESCOLAR) Calculado sobre el 100% de jornada a 8 meses	
TRABAJADOR/A 3	01/10/2021	EXPERTO/A EN TALLERES	COES NAVARRA	Pacto cultura dic/2019	76,30%	300	FIJO DISCONTINUO	4.762,39 €	6.241,66 €	JUNIO A SEPTIEMBRE (LUDOVACACIONES) Calculado sobre el 100% de jornada a 4 meses	
TRABAJADOR/A 4	27/07/2022	MONITOR/A	COES NAVARRA	Pacto cultura dic/2019	76,30%	300	FIJO DISCONTINUO	4.762,39 €	6.241,66 €	JUNIO A SEPTIEMBRE (LUDOVACACIONES) Calculado sobre el 100% de jornada a 4 meses	
TRABAJADOR/A 5	30/09/2022	EXPERTO/A EN TALLERES	COES NAVARRA	Pacto cultura dic/2019	37,06%	300	FIJO DISCONTINUO	4.626,32 €	12.483,32 €	OCTUBRE A MAYO (APOYO ESCOLAR) Calculado sobre el 100% de jornada a 8 meses	
TRABAJADOR/A 6	30/09/2022	EXPERTO/A EN TALLERES	COES NAVARRA	Pacto cultura dic/2019	76,30%	300	FIJO DISCONTINUO	4.762,39 €	6.241,66 €	JUNIO A SEPTIEMBRE (LUDOVACACIONES) Calculado sobre el 100% de jornada a 4 meses	
TRABAJADOR/A 7	05/07/2022	MONITOR/A	COES NAVARRA	Pacto cultura dic/2019	76,30%	300	FIJO DISCONTINUO	4.762,39 €	6.241,66 €	JUNIO A SEPTIEMBRE (LUDOVACACIONES) Calculado sobre el 100% de jornada a 4 meses	

ANEXO III.
MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Expediente de contratación nº ….....

En …....., a ..... de ..... de .....

Don/Doña....., de nacionalidad ....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º ....., vecino/a de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., teléfono …….., dirección de correo electrónico habilitada …….., actuando en nombre propio /en representación de …….....……..... en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.) ....., empresa con NIF n.º …….., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato…….. DECLARO:

Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la firma del contrato.

Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017:

……

……

……

Conforme al art. 55.8 de la LF 2/2018, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez por parte del equipo técnico propuesto, que dispone del correspondiente certificado de alta en al Colegio Oficial correspondiente al que pertenece.

En Estella-Lizarra, a …….de ……2023

(Firma electrónica)

DILIGENCIA para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.
Estella-Lizarra, a 24 de noviembre de 2023

19988033K FRANCESCA FERRER (R: P3109600A)

Firmado digitalmente por: 19988033K FRANCESCA FERRER (R: P3109600A) NO/CN = 19988033K FRANCESCA FERRER (R: P3109600A) C = ES O = AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA Fecha: 2023.11.24 10:48:10 +01'00'